



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 2 - Ejercicio 2019

Entidad Local: **11-36-060-AA-000****Vilagarcía de Arousa**

(17064) v.1.0.10-

10.34.251.75

F.1.1.B2.1: Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA 6ª LO 2/2012 y DA 16ª TRLRHL)(1)

VOLVER

IMPRIMIR

Importes en euros.

Total Estimación de las inversiones financieramente sostenibles	-582.862,09
---	-------------

Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA6 LO 9/2013)

Id fila	Descripción inversión financieramente sostenible (1)	Aplicación económica	Grupo de Programa de gasto	Obligaciones Reconocidas Netas al final del trimestre financiadas con cargo al superávit de 2017 (2)	Estimación de Obligaciones Reconocidas Netas al final del ejercicio financiadas con cargo al superávit de 2017 (2)	Obligaciones Reconocidas Netas al final del trimestre financiadas con cargo al superávit de 2018 (3)	Estimación de Obligaciones Reconocidas Netas al final del ejercicio financiadas con cargo al superávit de 2018 (3)	Observaciones
0	Importe Total			-128.993,08	-582.862,09	0,00	0,00	
1	REPOSICIÓN DO ALUMADO PÚBLICO NO MEDIO RURAL DE VILAGARCÍA DE AROUSA, CO FIN DE ADAPTA-LO A REGULAMENTACIÓN VIXENTE E SE RENOVIACIÓN URBANA DO ENTORNO DE MATOSINHOS-2ª FASE	633	165	0,00	-210.670,68	0,00	0,00	
2		61900	153	-128.993,08	-372.191,41	0,00	0,00	

(1) Deberán detallarse las inversiones financieramente sostenibles que se ajusten en lo dispuesto en la DA sexta de la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, detallando una descripción de las mismas, su aplicación económica, el grupo de programa, las ORN al final del trimestre y una estimación de las ORN a fin del ejercicio, distinguiendo si las mismas se financian con cargo al superávit de los ejercicios 2017 o 2018.

(2) Por aplicación del apartado 5 de la disposición adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se podrán reconocer obligaciones en 2019 correspondientes a gastos de inversión financieramente sostenible cuyos expedientes se hayan iniciado en 2018 para ser financiadas con cargo al superávit de 2017, siempre que el gasto se haya autorizado y dispuesto o comprometido en 2018. En estos casos el gasto en que se incurra en 2019 se financiará con cargo al remanente de tesorería de 2018 que quedará vinculado a ese fin por el importe que corresponda, no pudiendo incurrir la entidad local en déficit al final del ejercicio 2019.

(3) El Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, prórroga para 2019 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para la financiación con cargo al superávit de 2018 de las inversiones financieramente sostenibles.

VOLVER

IMPRIMIR